

El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo. Estos valores constituyen una parte esencial en la vida de nuestra Asociación.

La Asociación Nacional de Alcaldes interesada en promover gobiernos con buenas prácticas propone el siguiente Código de Comportamiento Ético para que sus Asociados, afiliados y su personal procuren desempeñarse dentro del ámbito político y social con lealtad, honestidad e integridad, evitando realizar actos indebidos, en el desempeño de sus actividades.

El presente Código de Comportamiento Ético de tiene como finalidad:

Dar a conocer a los Asociados, Afiliados y personal ANAC sus obligaciones de carácter ético.

Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que forman parte de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC).

## **CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDES.**

### **TITULO PRIMERO**

#### **CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Código tiene por objeto establecer las normas con las que se deben conducir con apego a principio éticos, y es aplicable a los Asociados, Afiliados y personal que labora en la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC).

**Artículo 2.-** Los Asociados y Afiliados que tomen protesta de algún cargo en los Órganos Directivos, Auxiliares y Comités Técnicos de la ANAC, protestaran cumplir con lo establecido en el presente Código.

**Artículo 3.-** Todo el Personal que labora en la ANAC, tanto en la sede nacional como en las oficinas estatales, al momento de comenzar a desempeñar funciones en la Asociación suscribirá que se adhiere y protesta cumplir lo dispuesto en esta norma.

## TITULO SEGUNDO DE LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS

### CAPITULO I DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS

**Artículo 4.-** Los Asociados y Afiliados deberán conducirse en la ANAC con base a las siguientes normas:

- I. Cumplir con las obligaciones que se adquieren al ser asociado;
- II. Cubrir de manera puntual y rigurosa la cuota, dentro del plazo establecido en los estatutos de la asociación para su operación;
- III. Mantener una actitud positiva, participativa y comprometida con los objetivos de la Asociación;
- IV. Respetar todos y cada uno de los acuerdos tomados en las sesiones realizadas por los Órganos de la ANAC;
- V. Participar y respetar el resultado de los procesos de elección de los Órganos Directivos de la Asociación;
- VI. Atender de manera efectiva y fraternal a las solicitudes de ayuda de los Asociados o Afiliados, fomentando el trabajo en equipo, y el asociacionismo entre Municipios;
- VII. Actuar con generosidad para compartir conocimientos y aquellas experiencias que sirvan para multiplicar casos de éxito en los Municipios Asociados;
- VIII. Difundir claramente los servicios que brinda la asociación a sus Asociados, Afiliados y Municipios en general;
- IX. Comunicar oportuna y responsablemente las ideas, opiniones o aportaciones de forma clara y honesta para lograr mayor eficiencia en el alcance de los objetivos de la Asociación;
- X. Dirigirse con respeto a los Asociados y Afiliados evitando la crítica destructiva y la desunión entre los integrantes de la asociación;
- XI. Los Asociados y Afiliados mantendrán respeto hacia sus colegas, tanto a sus personas, como sus ideas;
- XII. Promover la participación de sus funcionarios municipales en los distintos órganos auxiliares y comités técnicos de la asociación; y
- XIII. Abstenerse de hacer comentarios negativos de los demás Asociados y/o Afiliados.

**Artículo 5.-** La conducta de los Asociados y Afiliados que deben mostrar en sus Municipalidades es la siguiente:

- I. Estar en constante actualización y capacitación para el desempeño de sus funciones;
- II. Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia;
- III. Asumir con responsabilidad las obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes;
- IV. Desempeñar el trabajo con empeño y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a su alcance, con la mayor disposición y esfuerzo;
- V. Actuar con criterios de justicia y equidad al tomar una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona;
- VI. Privilegiar el Diálogo y la concertación política como método para la resolución de conflictos;
- VII. No realizar o aceptar regalos de alto valor económico, sino solamente simbólicos;
- VIII. No ocupar el tiempo laboral, recursos públicos e información para efectos personales y/o promoción de candidatos;
- IX. Encaminar las actividades al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de sus comunidades;
- X. Mostrar una conducta solidaria con los grupos vulnerables; y
- XI. Mantener una vida pública alejada de los escándalos y señalamientos públicos en el desempeño de su cargo.

## **CAPITULO II DEL COMPROMISO CON LA ATENCIÓN CIUDADANA**

**Artículo 6.-** Los Asociados y Afiliados de la ANAC asumen un compromiso permanente con la atención ciudadana, para ello se comprometen a:

- I. Dirigir todas las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima del interés particular ajenos al bienestar de la sociedad;
- II. Brindar atención cordial, pronta, diligente y respetuosa a los ciudadanos de sus municipios;
- III. Ofrecer la atención al ciudadano en igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente;
- IV. No debe existir favoritismo al realizarse los trámites de licencias, permisos, gestión de citas, aprobación de requisitos, pago de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos; y
- V. Ser claros con los ciudadanos sobre lo que se puede o no gestionar, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, y en caso de no ser los competentes, canalizarlo a las áreas administrativas correctas para el desahogo de cada tema.

### **CAPITULO III**

#### **DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS CON EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**Artículo 7.-** En las relaciones con el personal del gobierno municipal, los asociados y afiliados de la ANAC se comprometen:

- I. Proporcionar un trato digno y justo a funcionarios públicos y mantener una buena relación con ellos;
- II. Atender y dirigir por igual a todos los funcionarios sin hacer distinción partidista;
- III. Realizar la contratación del personal sin favoritismo a amigos o familiares, a menos que, que el funcionario ya se encontrara laborando en esa administración en el momento de ingresar el nuevo gobierno;
- IV. Asignar salario y prestaciones congruentes con el nivel de responsabilidad de cada puesto, experiencia, resultados y preparación de quien lo ocupa dentro del gobierno municipal, bajo los principios de la meritocracia y el reconocimiento a la eficiencia.
- V. Ofrecer derecho en los ascensos a quienes están laborando en el gobierno municipal y posteriormente a quienes desde afuera tienen o hacen solicitud, velando en todo momento por el crecimiento del capital humano y desarrollo individual.
- VI. Respetar los horarios laborales de sus subalternos; Asignar salario y prestaciones congruentes con el nivel de responsabilidad de cada puesto, experiencia, resultados y preparación del quién lo ocupa dentro del gobierno municipal; y

VII. Incentivar al personal a cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades para mejorar el desempeño de sus funciones.

#### **CAPITULO IV**

### **COMPROMISO DE LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS CON LA TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 8.-** En cuanto al manejo de la información municipal, transparencia y rendición de cuentas, los Asociados y Afiliados de la ANAC se comprometen a:

- I. Impulsar y demostrar Transparencia y Rendición de Cuentas como una actividad cotidiana, no como una obligación legal;
- II. Poner a disposición de los ciudadanos la información abierta, en formatos fáciles de manipular, donde los ciudadanos puedan analizar, reutilizar y redistribuir estos datos;
- III. Hacer Públicos los actos de cabildo, exceptuando los que por razones de seguridad no se pueden compartir;
- IV. Realizar obligatoriamente sus Informes de forma concreta, apegados a la realidad y con un lenguaje claro y entendible a los ciudadanos;
- V. Cerciorarse de que la comunicación sea genuina y la información exacta antes de utilizarla en un documento oficial;
- VI. Hacer uso correcto de la información privilegiada a la que se tiene acceso en el municipio correspondiente;
- VII. No buscar el beneficio personal por medio de la misma o proporcionar información a terceros que obtengan un beneficio económico con ella;
- VIII. Se debe reportar y difundir todas las condonaciones que se realicen y estas pueden ser revisadas y justificadas por comités ciudadanos que se renueven cada año; y
- IX. Realizar la promoción de acciones del gobierno con veracidad en la información, sin presentar deformaciones.

#### **CAPITULO V**

### **DEL COMPROMISO CON LA LEGALIDAD Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**Artículo 9.-** En la ANAC en compromiso con el combate a la corrupción, no debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a cualquier persona o funcionario de algún gobierno afiliado.

Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar a usar los recursos o instalaciones de la asociación a personas ajenas a los Asociados, Afiliados y personal del staff.

**Artículo 10.-** Solamente se podrán realizar cobro de contribuciones a los Asociados y Afiliados, si se encuentran autorizadas bajo lo dispuesto en el lineamiento de Ingreso Gasto.

**Artículo 11.-** Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas, por ello los Asociados y Afiliados de la ANAC reiteran su compromiso con la legalidad y el combate a la corrupción, para ello observaran las siguientes conductas:

- I. Evitar participar, autorizar ó consentir a alguien en prácticas de corrupción en sus gobiernos municipales;
- II. No llevar a cabo prácticas de soborno o extorsión con instituciones, concesionarios, proveedores o autoridades;
- III. Aplicar correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos;
- IV. No incluir en la nómina a personas que no laboren en la dependencia y no asignar remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.
- V. Abstenerse de utilizar programas públicos para promoción personal, de grupo, asociación o partido político alguno; y
- VI. Utilizar los instrumentos e instalaciones de trabajo para la función que fueron diseñados, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a la Dependencia o para satisfacer intereses personales.

## TITULO TERCERO DEL PERSONAL DE LA ANAC

### CAPITULO I DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

**Artículo 12.-** En la ANAC, la selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la Asociación.

**Artículo 13.-** El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas.

**Artículo 14.-** Las personas que aspiran a formar parte del staff de la ANAC, durante el proceso de selección se les hará de su conocimiento la visión, misión y valores de la Asociación, y se les pedirá que durante la entrevista respectiva se conduzcan con verdad a sus aptitudes laborales que expondrán, de tal forma las expectativas de ingresos correspondan a su experiencia y desempeño profesional real.

**Artículo 15.-** La ANAC podrá contratar el servicio de profesionales para llevar a cabo el proceso de selección de personal que se integrara al Staff.

**Artículo 16.-** El personal de la ANAC debe de excusarse de intervenir en cualquier forma en la selección y contratación de personal, con quienes guarde interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles.

## **CAPITULO II DE LOS COMPROMISOS DE LA ANAC CON SU PERSONAL**

**Artículo 17.-** De manera sistemática, nuestra Asociación busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de sus integrantes, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo.

**Artículo 18.-** El personal de la ANAC, tiene el derecho de gozar de un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos humanos fundamentales. Para este fin la Asociación le da alta prioridad a:

- I. Cumplir con las leyes y regulaciones laborales;
- II. Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación;
- III. Salvaguardar nuestra gente y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad;
- IV. Proteger el medio ambiente y la salud ocupacional del personal;
- V. Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos;
- VI. Incentivar el desarrollo personal y profesional del personal.

## **CAPITULO III DE LA RELACIÓN ENTRE EL PERSONAL DE LA ANAC**

**Artículo 19.-** En la ANAC buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan a nuestra organización.

**Artículo 20.-** Para incentivar la colaboración el personal se compromete:

- I. Atender y proporcionar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre unidades y áreas, fomentando el trabajo en equipo y la formación de redes de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos;
- II. Dar prioridad a los resultados globales de la ANAC sobre los resultados particulares de cada individuo que conforme el Staff;
- III. No sacrificar a la Asociación en el largo plazo por obtener mejores resultados en el corto plazo; y
- IV. Reconocer que una competencia sana entre compañeros de trabajo basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas es un medio para crecer personal y profesionalmente, por lo mismo, no debe deteriorarse el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la Asociación.

**Artículo 21.-** El personal de la ANAC para motivar la comunicación entre ellos se compromete a:

- I. Ser promotor de los valores que compartimos como Asociación y ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en nuestro Código de Ética y Conducta;
- II. Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos; y
- III. Respetar las opiniones de los demás

**Artículo 22.-** Para mejorar las relaciones entre el personal, el Staff de ANAC se compromete a:

- I. Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos seamos tratados con imparcialidad y respeto;
- II. Evitar juicios infundados sobre otras personas;
- III. Establecer objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo a las habilidades de cada persona;
- IV. Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar;
- V. Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y hacerlo con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar;
- VI. Facultar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo; y
- VII. Reconocer el trabajo bien hecho realizado por otros y manifestarlo en su oportunidad.



## **CAPITULO IV**

### **DE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CON LA ANAC**

**Artículo 23.-** La Asociación espera del personal que:

- I. Conozca la Misión y visión de la ANAC y contribuyan a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en la empresa y el cumplimiento de lo establecido en este Código de Ética y Conducta;
- II. Conozcan, entiendan, cumplan y se aseguren que se cumplan las políticas, Estatutos y reglamentos internos de la ANAC;
- III. Dediquen a la organización todo su talento y mejor esfuerzo;
- IV. Aporten su conocimiento y experiencia para beneficio de la ANAC, sus Asociados y afiliados;
- V. Cumplan con sus compromisos y encomienda de manera consistente, honesta y responsable;
- VI. Sean corresponsables en su formación profesional, y busquen en todo momento aprovechar las oportunidades de desarrollo que ANAC proporciona;
- VII. Contribuyan en el fomento de la colaboración y el trabajo en equipo;
- VIII. Proyecten buen ejemplo, pues son la imagen de la Asociación dentro y fuera de las instalaciones; y
- IX. Se acerquen a sus superiores administrativos cada vez que tengan alguna duda o hayan realizado un posible comportamiento inadecuado.

## **CAPITULO V**

### **DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PERSONAL DE LA ANAC**

**Artículo 24.-** El personal de la ANAC debe desempeñarse con base a los conceptos eficacia y democracia y considerar que la administración que desempeñan debe ser profesional para el logro de este objetivo.

**Artículo 25.-** Asegurar la dignidad y el valor de los servicios que prestan a los Asociados y Afiliados, manteniendo una actitud constructiva, creativa y práctica, así como un sentido profundo de responsabilidad al cargo que desempeñan.

**Artículo 26.-** Dedicarse a los ideales más altos de honor e integridad en todas las relaciones públicas y personales, con el fin de merecer el respeto y la confianza de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Directivo, Asociados y Afiliados.

**Artículo 27.-** Reconocer que la función principal como parte del Staff de ANAC es en todo momento es buscar el mayor beneficio de los Asociados y Afiliados.

**Artículo 28.-** Presentar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional mediante al Secretario Ejecutivo, las proposiciones sobre los planes, políticas y reglamentos; así como proporcionar la información y los consejos sobre los asuntos de su competencia como una base para tomar decisiones y establecer las metas de la ANAC.

**Artículo 29.-** Reconocer que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional tienen el derecho del crédito por el establecimiento de los planes y políticas de la Asociación; la responsabilidad de la ejecución de los planes y políticas atañe al personal del Staff de la ANAC.

**Artículo 30.-** Abstenerse de cualquier actividad política que pudiera socavar la confianza pública en su encargo, como de participar en la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la ANAC, las dirigencias Nacionales, Estatales o Municipales del Partido Acción Nacional, asimismo abstenerse de participar en los equipos de algún aspirante a la candidatura presidencial.

**Artículo 31.-** Hacer que el mejoramiento continuo de la capacidad profesional del staff de la ANAC sea un deber, así como el desarrollo de la competencia de los empleados en el uso de las técnicas administrativas.

**Artículo 32.-** Desistir cualquier usurpación de los deberes de otras personas del equipo de la ANAC, bajo el precepto de que el personal debe estar libre para llevar a cabo las políticas oficiales sin interferencia, así como para manejar cada problema sin discriminación sobre la base de los principios y la justicia.

**Artículo 33.-** Manejar todos los asuntos del personal sobre una base del mérito, para que la justicia y la imparcialidad en las decisiones del miembro, se relacionen a los nombramientos, ajustes salariales, ascensos y la disciplina.

**Artículo 34.-** No aprovechar la información confidencial y el cargo que se tiene para buscar favores o crecimiento personal, ya que representan acciones deshonestas.